

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 2 de mayo de 2023.
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES, EMPLEO, DEPORTES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / Servicio de Medio Ambiente y mundo rural
Asunto: RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y NO ADMITIDAS A TRÁMITE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO PARA EL AÑO 2023.

DECRETO NÚM. 675/ 2023

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2023, fueron aprobadas las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo para el año 2023.

El extracto de dichas Bases y Convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 46 de fecha 8 de marzo de 2023. En dicho anuncio, conforme a lo establecido en la Base Sexta, se concedía un plazo de un mes para formular solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando por tanto el plazo para presentar solicitudes el día 11 de abril de 2023.

Finalizado dicho plazo, la Comisión de Valoración establecida en la Base Décima de la convocatoria, toma conocimiento del informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural, sobre las solicitudes presentadas y de aquellas en las que según dicho informe es necesario subsanar, por no cumplir con algunos de los requisitos exigidos en dichas bases, así como de las que no procede admitir a trámite.

En el Acuerdo de la citada Junta de Gobierno, se faculta al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas, por no presentar defecto formal alguno para su participación en la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	ENTIDAD LOCAL
1	AJOFRÍN
2	ALAMEDA DE LA SAGRA
3	ALBARREAL DE TAJO
4	ALBERCHE DEL CAUDILLO (EATIM)
5	ALCABÓN
6	ALCAÑIZO
7	ALCAUDETE DE LA JARA
8	ALCOLEA DE TAJO
9	ALDEA EN CABO
10	ALDEANUEVA DE BARBARROYA
11	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ
12	ALMENDRAL DE LA CAÑADA



Nº	ENTIDAD LOCAL
13	ALMONACID DE TOLEDO
14	ALMOROX
15	ARCICOLLAR
16	ARGES
17	AZUTÁN
18	BARCEINCE
19	BARGAS
20	BELVIS DE LA JARA
21	BERCIAL, EL
22	BOROX
23	BUENASBODAS
24	BUENAVENTURA
25	BURGUILLOS DE TOLEDO
26	BURUJÓN
27	CABAÑAS DE LA SAGRA
28	CABAÑAS DE YEPES
29	CALERA Y CHOZAS
30	CALERUELA
31	CALZADA DE OROPESA
32	CAMARENA
33	CAMARENILLA
34	CAMUÑAS
35	CARDIEL DE LOS MONTES
36	CARMENA
37	CARRANQUE
38	CARRICHES
39	CASARRUBIOS DEL MONTE
40	CASASBUENAS
41	CASTILLO DE BAYUELA
42	CAZALEGAS
43	CEBOLLA
44	CEDILLO DEL CONDADO
45	CERRALBOS, LOS
46	CERVERA DE LOS MONTES
47	CHOZAS DE CANALES
48	CHUECA
49	CIRUELOS DE TOLEDO
50	COBEJA
51	COBISA
52	CONSUEGRA
53	CORRAL DE ALMAGUER
54	CUERVA
55	DOSBARRIOS



Nº	ENTIDAD LOCAL
56	ESCALONILLA
57	ESPINOSO DEL REY
58	ESQUIVIAS
59	ESTRELLA, LA
60	FUENSALIDA
61	GALVEZ
62	GAMONAL (EATIM)
63	GARCOTUM
64	GERINDOTE
65	GUADAMUR
66	GUARDIA, LA
67	HERENCIAS, LAS
68	HERRERUELA DE OROPESA
69	HINOJOSA DE SAN VICENTE
70	HONTANAR
71	HORMIGOS
72	HUECAS
73	HUERTA DE VALDECARÁBANOS
74	IGLESUELA DEL TIETAR, LA
75	LAGARTERA
76	LAYOS
77	LILLO
78	LOMINCHAR
79	LUCILLOS
80	MADRIDEJOS
81	MAGÁN
82	MANZANEQUE
83	MAQUEDA
84	MARJALIZA
85	MARRUPE
86	MEJORADA
87	MENASALBAS
88	MÉNTRIDA
89	MOCEJÓN
90	MOHEDAS DE LA JARA
91	MONTEARAGÓN
92	MONTESCLAROS
93	NAMBROCA
94	NAVAHERMOSA
95	NAVALCÁN
96	NAVALMORALEJO
97	NAVALMORALES, LOS
98	NAVALUCILLOS, LOS



Nº	ENTIDAD LOCAL
99	NOBLEJAS
100	NOEZ
101	NOMBELA
102	NOVES
103	NUMANCIA DE LA SAGRA
104	NUÑO GOMEZ
105	OCAÑA
106	OLIAS DEL REY
107	OROPESA
108	OTERO
109	PALAHUSTÁN
110	PANTOJA
111	PAREDES DE ESCALONA
112	PARRILLAS
113	PEPINO
114	POLÁN
115	PORTILLO DE TOLEDO
116	PUEBLA DE ALMORADIEL, LA
117	PUEBLA DE MONTALBÁN, LA
118	PUENTE DEL ARZOBISPO, EL
119	PULGAR
120	QUERO
121	QUISMONDO
122	REAL DE SAN VICENTE, EL
123	RECAS
124	RETAMOSO DE LA JARA
125	RIELVES
126	RINCONADA, LA (EATIM)
127	ROBLEDO DEL MAZO
128	SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS
129	SAN MARTÍN DE MONTALBÁN
130	SAN MARTÍN DE PUSA
131	SAN PABLO DE LOS MONTES
132	SAN ROMAN DE LOS MONTES
133	SANTA ANA DE PUSA
134	SANTA CRUZ DE LA ZARZA
135	SANTA CRUZ DEL RETAMAR
136	SANTA OLALLA
137	SANTO DOMINGO CAUDILLA
138	SARTAJADA
139	SEGURILLA
140	SEVILLEJA DE LA JARA
141	SOTILLO DE LAS PALOMAS



Nº	ENTIDAD LOCAL
142	TALavera LA NUEVA
143	TEMBLEQUE
144	TOBOSO, EL
145	TORRALBA DE OROPESA
146	TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN, LA
147	TORRECILLA DE LA JARA
148	TORRICO
149	TORRIJOS
150	TOTANÉS
151	TURLEQUE
152	UGENA
153	URDA
154	VALDEVERDEJA
155	VALMOJADO
156	VELADA
157	VENTAS CON PEÑA AGUILERA, LAS
158	VENTAS DE RETAMOSA, LAS
159	VENTAS DE SAN JULIÁN, LAS
160	VILLA DE DON FADRIQUE, LA
161	VILLACAÑAS
162	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS
163	VILLALUENGA
164	VILLAMIEL DE TOLEDO
165	VILLAMINAYA
166	VILLAMUELAS
167	VILLANUEVA DE ALCARDETE
168	VILLANUEVA DE BOGAS
169	VILLARRUBIA DE SANTIAGO
170	VILLASECA DE LA SAGRA
171	VILLASEQUILLA
172	VILLATOBAS
173	VISO DE SAN JUAN, EL
174	YÉBENES, LOS
175	YEPES
176	YUNCLER
177	YUNCOS

SEGUNDO.- Aprobar la relación provisional de solicitudes excluidas, y el motivo de exclusión:

Nº	ENTIDAD LOCAL	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CASAR DE ESCALONA, EL	NO APORTA ANEXO II



TERCERO.- Relación provisional de solicitudes no admitidas a trámite, y el motivo de inadmisión:

Nº	ENTIDAD LOCAL	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ONTÍGOLA	SOLICITUD RECIBIDA FUERA DE PLAZO

CUARTO.- Los solicitantes excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HABLES para subsanar, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del presente Decreto en el B.O.P., que estará disponible en su integridad en la página web del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial (<https://www.diputoledo.es/global/5/1632/6307>), conforme establece la Base Sexta de la citada convocatoria.

Si no se efectuara en dicho plazo la citada subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa la oportuna resolución emitida al efecto.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación de subsanación se presentará de forma telemática por cualquiera de las siguientes vías:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

La Secretaria General: María Gallego Gómez

